



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho. Sírvase proveer.

Veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 668 00			
DEMANDANTE	Julio Muñoz Bolívar	DOC. IDENT.	19.470.797
DEMANDADA	EMCO S.A. y otras		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso calificar las subsanaciones de demanda presentadas como consecuencia de lo ordenado en providencia anterior. Sin embargo, en dicha providencia también se requirió a la parte demandante para que aportara las comunicaciones referidas en el Art. 29 del CX.P.T. y S.S.

Al respecto, aunque la parte actora acredita que ya realizó el trámite de notificación mediante citatorio y aviso, de dichos documentales no puede inferirse que se tramitaron de manera correcta como quiera que se aportó solamente la constancia expedida por la empresa de correo certificado sin la copia respectiva de la comunicación enviada, tal como lo ordena el legislador. Por lo que, en este punto, no es posible para el Despacho determinar si la notificación es o no correcta y si procede el emplazamiento de los demás demandados.

Por tanto, se seguirá conforme a lo dispuesto en el Art. 44 del C.G.P., dada la renuencia de la parte interesada en aportar el documento requerido, conforme a se advirtió en providencia anterior.

Por otro lado, se observa que la demanda se admitió contra Ana Sánchez Vanegas, quien en la demanda es identificada con la C.C. N° 41.314.656. Sin embargo, la demanda fue contestada por Ana Stalinka Sánchez Quiroz, quien se identifica con el número de cedula que precede, tal como se verifica en el BDUA:

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	41314656
NOMBRES	ANA STALINKA
APELLIDOS	SANCHEZ QUIROZ

Así las cosas, se procederá a corregir dicha situación en el auto que admitió la demanda, conforme a lo establecido en el Art. 286 del C.G.P. Una vez obre la respuesta de la parte actora frente a las comunicaciones de notificación de los demandados, se procederá a verificar los escritos de subsanación presentados y se dispondrá como seguir adelante con el presente asunto.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: ADMITIR el presente incidente de desacato en contra del demandante **JULIO MUÑOZ BOLÍVAR**, de conformidad con lo dispuesto en parte motiva de esta providencia y según lo dispuesto en el Art. 44 del C.G.P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: CONCEDER el término de **CINCO (05) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que la parte actora de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° del 02 de abril de 2024, y/o presente las pruebas que quiera hacer valer.

TERCERO: CORREGIR los numerales 2° y 3° del auto del 14 de marzo de 2024, conforme a lo expuesto antes y en los siguientes términos:

“PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de **PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por **JULIO MUÑOZ BOLÍVAR** en contra de **EMCO S.A., RAFAEL CASTRO, CARLOS ALFREDO SARMIENTO CASALLAS, WALTER DHURLEY CALA VILAFRADEZ, DIANA CASAS, HÉCTOR ROA, TERESA DEL CASTILLO DE PRIETO, INGRID SANTANA, EDUARDO BENÍTEZ, ANA MARÍA AMADOR, JAIRO ENRIQUE RAMOS CASTRO, FERNANDO PLATA, ANA STALINKA SÁNCHEZ QUIROZ, MARLENE AGUDELO, CARLOS BUITRAGO, MARTHA ELENA RICO MOSCOSO, GUILLERMO ARCOS, FLOR ARIZA, MARÍA CANDELARIA ROJAS, ALBERTO GIRÓN y CARLOS OTÁLORA**, por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la demandada a **EMCO S.A., RAFAEL CASTRO, CARLOS ALFREDO SARMIENTO CASALLAS, WALTER DHURLEY CALA VILAFRADEZ, DIANA CASAS, HÉCTOR ROA, TERESA DEL CASTILLO DE PRIETO, INGRID SANTANA, EDUARDO BENÍTEZ, ANA MARÍA AMADOR, JAIRO ENRIQUE RAMOS CASTRO, FERNANDO PLATA, ANA STALINKA SÁNCHEZ QUIROZ, MARLENE AGUDELO, CARLOS BUITRAGO, MARTHA ELENA RICO MOSCOSO, GUILLERMO ARCOS, FLOR ARIZA, MARÍA CANDELARIA ROJAS, ALBERTO GIRÓN y CARLOS OTÁLORA**, notificándolos en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 DE AGOSTO DE 2024
Por ESTADO N.º 051 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92abc635cd216af2641fca06a6c7e2aad5692a286cb12449ed9570a52f357024**

Documento generado en 23/08/2024 04:49:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>